

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00558
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.
DEMANDADA: MEDIMAS EPS S.A.S.

Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN SEBASTIAN LOMBANA SIERRA como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho mediante correo electrónico del 7/05/2021.

Por lo anterior, se tiene notificada a la demandada por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho defensa.

Se reconoce personería jurídica al abogado BRIAN STEVEN VALLE FIGUEROA como apoderado judicial sustituto de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 9/08/2021.

Secretaría remita a los citados apoderados el vínculo para que puedan tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b0bd9d4a0afd5dfdcf39de3128adcdc11f29b0d2033198f614bf4aacf2283c**

Documento generado en 28/02/2022 07:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>